

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 054-2015-CAFED/GG

Callao, 06 de marzo de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 006-2015, suscrito en el Acta N° 002-2015 de fecha 15 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 013-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 127-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 111-2015-CAFED/GIE, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Memorándum N° 198-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 116-2015-CAFED/GIE, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 182-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 006-2015, suscrito en el Acta N° 002-2015 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 15 de enero de 2015, se aprobó la Actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**;

Que, mediante Memorándum N° 013-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial de la actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**;

Que, mediante Informe N° 127-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración el Expediente de la actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, el mismo que cuenta con los informes de valor referencial, a fin de continuar con los trámites para la aprobación de la actividad; asimismo, la Gerencia de Administración, mediante Proveído S/N de fecha 26 de febrero de 2015, remite el expediente con los informes de valor referencial de la actividad a la Gerencia de Infraestructura Educativa, para su prosecución y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 10-2015-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 04 de marzo de 2015, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura que es

necesario actualizar la estructura de costos de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, según lo determinado en el estudio de valor referencial; asimismo, solicitó la certificación presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 111-2015-CAFED/GIE, de fecha 04 de marzo de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto total de S/.1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 198-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura que la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 116-2015-CAFED/GIE, de fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la aprobación de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/.1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 182-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"** por un valor referencial que asciende a S/.1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por un valor referencial que asciende a S/.1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles).

143

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED